

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA**  
**Resolución 1809 de 2014, Ministerio de Educación Nacional**

**RESOLUCIÓN No. 105 de 2021**  
**(Agosto 09 de 2021)**

Por la cual se crea el Centro Virtual Universitario de la Corporación Universitaria Comfacauca, "CVU – UNICOMFACAUCA".

La Rectora de la Corporación Universitaria Comfacauca, en ejercicio de sus facultades estatutarias,

**CONSIDERANDO**

Que, frente a la realidad actual y las nuevas maneras de ver el mundo, se hace necesaria la conformación de nuevos escenarios institucionales basados en el ciberespacio y una estructura pedagógica fundada en el uso masivo de las TICs, con el fin de favorecer la promoción, el posicionamiento, la cobertura educativa, el uso compartido de los recursos tanto humanos, como tecnológicos, de infraestructura y conectividad, que contribuyan significativamente al desarrollo y al fortalecimiento de la Educación Superior en la Región.

Que el Centro Virtual Universitario, hace parte de la estructura organizacional aprobada por el Consejo Superior mediante el Acuerdo número 020 del diciembre 18 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo Primero.** Crear el Centro Virtual Universitario de la Corporación Universitaria Comfacauca, CVU – UNICOMFACAUCA, como una unidad académica adscrita a vicerrectoría académica, transversal a las facultades y programas académicos, que responda a las necesidades de conformar nuevos escenarios institucionales basados en el ciberespacio y el uso masivo de las TICs en la comunidad universitaria.

**Artículo Segundo.** El Centro virtual tendrá como responsabilidades, la formación, la difusión de la pedagogía virtual, y brindará asesoría y acompañamiento en temas referentes a innovación educativa. Así mismo, apoyará al logro de las funciones misionales y brindará acompañamiento y apoyo tecnológico, pedagógico, didáctico y profesional a docentes, investigadores, personal de gestión institucional y a estudiantes.

**Artículo Tercero.** El CVU tendrá como Misión la siguiente:

**MISIÓN:**

Mediatizar tecnológicamente, las iniciativas pedagógicas a nivel de pregrado, posgrado y de educación continua de la Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca, soportada en las tecnologías de la información y comunicación, a través de las modalidades B-learning y E-learning.

**Artículo Cuarto.** El CVU tendrá los siguientes objetivos:



- A- Diseñar actividades pedagógicas – tecnológicas, B-learning y E-learning, mediante el uso de Plataformas de Gestión de Usuarios; Plataforma de Gestión del Aprendizaje, Diseño de actividades en Línea y Desarrollo de actividades formativas.
- B- Brindar asesoría para la virtualización de procesos y procedimientos organizacionales.
- C- Plantear cursos libres y diplomados, así como programas de pregrado y posgrado.
- D- Gestionar convenios, proyectos o contratos de venta de servicios profesionales y/o actividades de formación.

**Artículo Quinto.** El Centro Virtual Universitario de Unicomfacauca, diseñará actividades formativas enfocadas en cinco áreas principalmente, cada una con competencias digitales diferentes para la comunidad educativa, así:

**1) Información y alfabetización informacional.**

- Navegación, búsqueda y filtrado de información, datos y contenidos digitales.
- Evaluación de información de datos y contenidos digitales.
- Almacenamiento y recuperación de la información, datos y contenidos digitales.

**2) Comunicación y colaboración.**

- Interacción mediante las tecnologías digitales.
- Compartir información y contenidos digitales.
- Participación ciudadana en línea.
- Colaboración mediante canales digitales.
- Netiqueta.
- Gestión de la identidad.

**3) Creación de contenidos digitales.**

- Desarrollo de contenidos digitales.
- Integración y reelaboración de contenidos.
- Derechos de autor y licencias.
- Programación.

**4) Seguridad.**

- Protección de dispositivos.
- Protección de datos personales e integridad.
- Protección de la salud.
- Protección del entorno.

**5) Resolución de problemas.**

- Resolución de problemas técnicas.
- Identificación de necesidades y respuestas tecnológicas.
- Innovación y uso de la tecnología digital de forma creativa.
- Identificación de lagunas en la competencia digital.

**Artículo Sexto.** El Centro Virtual Universitario estará liderado por un director, cuyas principales funciones serán:

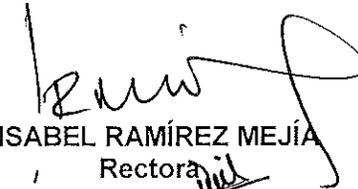
1. Realizar gestión administrativa para el CVU
2. Brindar asesorías tecnológicas a usuarios internos del CVU
3. Dirigir al personal a su cargo
4. Gestionar académicamente los cursos, diplomados, seminarios, programas académicos, a cargo del CVU
5. Cumplir y hacer cumplir la normativa interna

*Leop*

Artículo Séptimo. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Popayán, a los nueve (09) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

  
ISABEL RAMÍREZ MEJÍA  
Rectora 